



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se ofrecen sedes para la realización del periodo de prácticas en unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de abril de 2021 (BOE del 28 de abril) para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, y se acuerdan otras medidas para su realización.

En el punto cuarto de la Resolución de 23 de marzo de 2022 (BOE del 28) por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de abril de 2021 para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, se previene la aprobación de una Resolución por la que se ofrezcan sedes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde los candidatos realizarán la fase correspondiente del período de prácticas, a efectos de su asignación previa opción de los interesados y de acuerdo al procedimiento que se establezca.

En cumplimiento de estas previsiones, esta Presidencia ha resuelto:

Primero. - Oferta de sedes para la realización del periodo de prácticas en unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1. Se ofertan sedes de realización de la segunda fase del periodo de prácticas en unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que figuran como Anexo I.1 (especialidad de Investigación) y Anexo I.2 (especialidad Marítima), con expresión de número de plazas disponibles en cada una de ellas, a los aspirantes que han superado la fase de oposición de acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2022.

2. Los aspirantes deberán formular, por orden de preferencia, su solicitud de sede para la realización de prácticas de las incluidas en los Anexos I.1 y I.2 desde la publicación de esta Resolución en la citada página web, hasta el día 27 de abril de 2022, inclusive.

Las solicitudes de sedes para la realización de prácticas se formalizarán exclusivamente a través de medios telemáticos, haciendo uso de la aplicación informática que se encuentra disponible en la dirección de internet: "Sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Todas las gestiones/Procedimientos no tributarios/Empleo público/Empleo público. Elección de destinos". También se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B202.shtml>

El acceso a dicha aplicación informática se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante "CI@ve PIN". Las instrucciones de uso de esta aplicación informática se descargarán de la misma ubicación señalada en el párrafo anterior, si bien la referencia que en la misma se hace a "destinos" debe entenderse, en este caso, referida a "sedes de prácticas".

3. La asignación de sede se realizará para cada especialidad de acuerdo con las peticiones de los interesados y según el orden obtenido en la fase de oposición de la especialidad correspondiente.

A los aspirantes que no presenten solicitud por vía telemática en el plazo señalado, o que, habiéndola presentado, limiten su elección a una o varias sedes que, en función del número de orden obtenido, no fuera posible adjudicarles, les será adjudicada alguna de las sedes no asignadas en su totalidad, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

(Resolución publicada el 21 de abril de 2022)



Segundo. - Documentación para alta en nómina.

A los efectos de poder incluir a los aspirantes en la nómina del mes mayo, una vez que sean nombrados funcionarios en prácticas, se les solicita que cumplimenten la documentación que se cita siguiendo las instrucciones que se facilitan a continuación, y la remitan a la mayor brevedad posible y en todo caso antes del próximo día 27 de abril de 2022 a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal a la siguiente dirección de correo electrónico retribuciones.dietas@correo.aeat.es

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI, Nº R.P, Domicilio, Municipio, Provincia, Código Postal, Teléfono, Sexo, Estado Civil, Nº de hijos, Fecha nacimiento, población, Provincia, datos bancarios etc.)
- Comunicación de datos al pagador para las retenciones aplicables a efectos fiscales (Modelo 145). Puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G603.shtml>

- Impreso de solicitud de afiliación a Muface firmado. Puede descargarse en www.muface.es.

[Procedimientos e impresos de afiliación - Mutualistas - Portal Muface](#)

La tramitación del alta se realizará centralizadamente, desde la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, para todo el colectivo.

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social (todos los aspirantes salvo los que pertenecieran al Régimen Especial de Clases Pasivas con anterioridad al 1 de enero de 2011 que deberán dejar constancia de dicho extremo en la ficha de datos identificativos)

En caso de carecer de número de afiliación (NAF) puede solicitarse a la Seguridad Social en el modelo TA.1 "Solicitud de Afiliación/Número de Seguridad Social". Si dispone de un certificado digital puede tramitar la solicitud directamente accediendo al servicio Asignación de número de Seguridad Social de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Tercero. –Plazas Reservadas a Militares Profesionales de Tropa y Marinería.

Por aplicación del artículo 118.2.d) de Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, los militares profesionales que, hayan optado a plazas reservadas al personal de tropa y marinería en la especialidad marítima, verán resuelto su compromiso al ser nombrados funcionarios en prácticas, por lo que necesariamente no se aplicará la previsión de opción retributiva contemplada en el punto segundo e) de la Resolución de 23 de marzo de 2022 (BOE del 28) y serán dados de alta en nómina con cargo al puesto que pasen a ocupar durante el periodo de prácticas.



Cuarto. – Recursos.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid. - El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. - PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril). - La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.



ANEXO I.1

OFERTA DE SEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS.

ESPECIALIDAD DE INVESTIGACION

DELEG. ESPECIAL	UNIDAD AEAT EN PRÁCTICAS	Nº PLAZAS
ANDALUCÍA	ÁREA REGIONAL ANDALUCÍA (SEVILLA)	2
ANDALUCÍA	UNIDAD OPERATIVA CORDOBA	1
ANDALUCÍA	UNIDAD COMBINADA GRANADA	2
ANDALUCÍA	UNIDAD COMBINADA HUELVA	1
ANDALUCÍA	UNIDAD COMBINADA MALAGA	2
ANDALUCÍA	UNIDAD COMBINADA ALGECIRAS	4
ANDALUCÍA	UNIDAD COMBINADA CÁDIZ	2
ASTURIAS	AREA REGIONAL ASTURIAS (OVIEDO)	1
ASTURIAS	UNIDAD COMBINADA GIJON	1
BALEARES	AREA REGIONAL BALEARES (PALMA)	2
CANARIAS	AREA REGIONAL CANARIAS (LAS PALMAS)	2
CANTABRIA	AREA REGIONAL CANTABRIA (SANTANDER)	2
CASTILLA LA MANCHA	ÁREA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA (TOLEDO)	2
CASTILLA LEÓN	ÁREA REGIONAL CASTILLA LEÓN (VALLADOLID)	2
CASTILLA LEÓN	UNIDAD OPERATIVA SALAMANCA	1
CATALUÑA	ÁREA REGIONAL CATALUÑA (BARCELONA)	1
GALICIA	ÁREA REGIONAL GALICIA (CORUÑA)	2
GALICIA	UNIDAD OPERATIVA ORENSE	1
GALICIA	UNIDAD OPERATIVA PONTEVEDRA	1
GALICIA	UNIDAD COMBINADA VIGO	2
MADRID	ÁREA REGIONAL MADRID (MADRID)	3
MADRID	SERVICIOS CENTRALES. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES (MADRID)	2
MURCIA	ÁREA REGIONAL MURCIA (MURCIA)	2
NAVARRA	AREA REGIONAL NAVARRA (PAMPLONA)	1
PAÍS VASCO	AREA REGIONAL PAÍS VASCO (BILBAO)	2
VALENCIA	AREA REGIONAL VALENCIA (VALENCIA)	2
VALENCIA	UNIDAD COMBINADA ALICANTE	2



ANEXO I.2

OFERTA DE SEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS.

ESPECIALIDAD MARITIMA

DELEG. ESPECIAL	UNIDAD AEAT EN PRÁCTICAS	Nº PLAZAS
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA ALMERÍA	2
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA CÁDIZ	2
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA ALGECIRAS	2
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA MÁLAGA	2
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA MOTRIL	2
ANDALUCÍA	BASE MARÍTIMA HUELVA	2
ASTURIAS	BASE MARÍTIMA GIJÓN	2
BALEARES	BASE MARÍTIMA PALMA MALLORCA	2
BALEARES	BASE MARÍTIMA IBIZA	2
CANARIAS	BASE MARÍTIMA LAS PALMAS	2
CANARIAS	BASE MARÍTIMA TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	2
CANTABRIA	BASE MARÍTIMA SANTANDER	2
CATALUÑA	BASE MARÍTIMA BARCELONA	2
CATALUÑA	BASE MARÍTIMA PALAMÓS	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA A CORUÑA	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA DE MARÍN	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA DE RIBADEO	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA VIGO	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA DE MUROS	2
GALICIA	BASE MARÍTIMA VILLAGARCÍA DE AROSA	2
PAÍS VASCO	BASE MARÍTIMA DE BILBAO	2
MURCIA	BASE MARÍTIMA CARTAGENA	2
VALENCIA	BASE MARÍTIMA ALICANTE	2
VALENCIA	BASE MARÍTIMA CASTELLÓN	2
VALENCIA	BASE MARÍTIMA VALENCIA	2